

PERGAMIND, diciembre 23 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó **por unanimidad sobre tablas** en la Décima Séptima Sesión Ordinaria - Primera de prórroga -, celebrada el día 22 de diciembre del corriente año, al considerar el Expte. C-75/93 COMISION DE HIGIENE, MORALIDAD Y CULTURA - Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Creación Comisión Promotora del Centro Regional Universitario de Pergamino;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 19.- Deróganse las Ordenanzas registradas bajo los números 862/85; 2668/90 y 2742/91.-

ARTICULO 20.- Dispónese la creación de la Comisión Promotora del **Centro Regional Universitario de Pergamino**, el cual quedará integrado por los siguientes representantes:

- Un (1) concejal por cada bloque político que componen el H.C.D.;
- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Un (1) representante de la Cámara de Comercio e Industria de Pergamino;
- Un (1) representante de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino Ltda.;
- Un (1) representante de la Sociedad Rural de Pergamino;
- Un (1) representante de la Sociedad de Cerealistas de la Zona norte de la Provincia de Buenos Aires;
- Un (1) representante de la C.G.T. Local;
- Un (1) representante del Centro Universitario de Pergamino;
- Un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.-
- Un (1) representante de la Asociación de Comisiones de Fomento Pergamino (ACOFOPe).-
- Un (1) representante del Rotary Club Pergamino.-
- Un (1) representante del Club de Leones.-

ARTICULO 39.- La Comisión Promotora del Centro Regional Universitario de Pergamino, deberá conformar una Cooperadora que tendrá como función recaudar y administrar fondos destinados a solventar los gastos derivados de la implementación del Centro Regional Universitario.-

ARTICULO 49.- Serán principales funciones de la Comisión referida las siguientes:

a) Efectuar análisis y estudios acerca de la demanda laboral de técnicos, profesionales o egresados de carreras universitarias y/o terciarias en nuestro medio y en la región nor-oceste de la Provincia de Buenos Aires.-

b) Generar una mayor y más diversificada oferta educativa de nivel terciario y universitario para Pergamino y su zona de influencia, en concordancia a los requerimientos de la estructura productiva y el mercado laboral.-

c) Promover acciones tendientes a brindar a los profesionales y/o técnicos universitarios con actuación en Pergamino y su zona de influencia cursos y/o carreras de posgrado que permitan la actualización y la profundización de los saberes específicos.-


d) Propender a la celebración de convenios de colaboración entre el Municipio de Pergamino y distintas instituciones locales, provinciales y/o nacionales para el logro de los objetivos propuestos.-

e) Actuar coordinadamente en el cumplimiento de funciones previstas en esta Ordenanza con el Departamento de Asuntos Universitarios y la Juventud del Departamento Ejecutivo Municipal.-

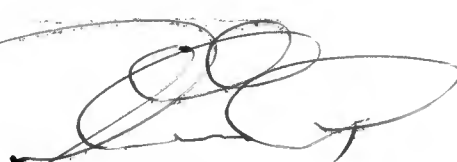
ARTICULO 59.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3468/R3.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE